



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2288

RADICACIÓN: 76001-3403-003-2023-00156-00
PROCESO: Acción de Tutela
ACCIONANTE: Paula Jimena Saavedra Rodríguez en calidad de Representante Legal de la Sucesión Ilíquida del Sr. OSCAR ARMANDO SAAVEDRA PERALTA (Q.E.P.D.).
ACCIONADO: Juzgado 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y Juzgado 2° Civil Municipal de Yumbo - Valle

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver la admisión de la acción de tutela formulada por la Señora PAULA JIMENA SAAVEDRA RODRÍGUEZ, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sucesión Ilíquida del Sr. OSCAR ARMANDO SAAVEDRA PERALTA (Q.E.P.D.) en contra del JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI y contra el JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE, por considerar vulnerados su derechos fundamentales “...*al acceso a la administración de justicia, Derecho al debido proceso, ante la enorme ausencia al principio de celeridad y oralidad, principio de la gratuidad, principio de la eficiencia, principio de la descongestión judicial y demás derechos conexos...*”, como la solicitud de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado, la admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales invocados por la señora PAULA JIMENA SAAVEDRA RODRÍGUEZ, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sucesión Ilíquida del Sr. OSCAR ARMANDO SAAVEDRA PERALTA (Q.E.P.D.), en contra del JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI y del JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, y a las partes e intervinientes del proceso identificado con la radicación 760014003-030-2010-00629-00, de igual forma, a las partes e intervinientes del proceso identificado con el radicado No. 2010–00187-00, cursante en el Juzgado 2° Civil Municipal De Yumbo – Valle.

TERCERO: ORDENAR al JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, y al JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 760014003-030-2010-00629-00, y 2010–00187-00, igualmente deberán remitir a este Despacho las constancias de notificación.

CUARTO: ORDENAR al JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 760014003-030-2010-00629-00, en igual sentido deberá proceder el JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE, remitiendo a este despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 2010-00187-00.

QUINTO: REQUERIR a la accionante PAULA JIMENA SAAVEDRA RODRÍGUEZ, para que se sirva remitir con destino a la presente acción constitucional, los anexos probatorios enlistados en el escrito de tutela, ya que los mismos no se encuentran cargados en el archivo de tutela allegado por la Oficina de Reparto Judicial de Cali.

SEXTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, sùrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez